



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 24 de mayo de 2006 (BORM de 17 de junio de 2006), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 3 de agosto de 2006, se publicaron, entre otras, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las especialidades y cuerpos que a continuación se relacionan:

- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional: “Estética”; “Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble”; “Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas”; “Patronaje y Confección” y “Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos”.

- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas: “Espacio Escénico”.
- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas: “Armonía y Melodía Acompañada”; “Contrapunto y Fuga”; “Dirección de Escena”; “Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte”; “Gregoriano”; “Instrumentos de Pulso y Púa”; “Musicología”; “Ortofonía y Dicción”; “Pedagogía Musical”; “Piano”; “Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento”; “Trompeta” y “Violín”.
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño: “Modelismo y Maquetismo”.

Examinadas las reclamaciones e incidencias y, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes admitidos en el proceso, en las especialidades y cuerpos que se relacionan en el anexo I, ordenadas alfabéticamente.

SEGUNDO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en las especialidades y cuerpos que se relacionan en el anexo II, con indicación de la causa de exclusión.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Orden de convocatoria, aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados, con puntuación, en las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo III.

CUARTO.- Declarar desiertas las siguientes especialidades: del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas: “Armonía y Melodía Acompañada”; “Dirección de Escena”; “Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte”; “Gregoriano”; “Musicología”; “Ortofonía y Dicción”; “Pedagogía Musical”; “Repentización,

Transposición Instrumental y Acompañamiento"; "Trompeta" y "Violín", y del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas: "Espacio Escénico", por no haber superado ningún aspirante la prueba específica de aptitud.

CUARTO.- Aprobar la relación de reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación (anexo IV).

QUINTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página web.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado sexto de la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra las listas provisionales de seleccionados (anexo III) habrán de presentarse en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de esta Consejería, preferentemente en la Oficina de Registro de la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fdo.: José María Ramírez Burgos.